HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La ley Provincial N° 13.016, su Decreto Reglamentario N° 4.300 y la Ordenanza N° 2224, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas establecen políticas de Estado referidas a la "Seguridad Vial", en particular al uso obligatorio del casco en conductores de ciclomotores, motocicletas y triciclos a motor;

Que, si bien en el ámbito de la ciudad de San Justo es obligatorio el uso de casco en conductores y acompañantes de los vehículos ya citados, de los controles de tránsito efectuados por el Cuerpo de Inspectores surge que aún no existe acatamiento total de tal medida;

Que, a los fines de fortalecer la seguridad en el tránsito deben continuar arbitrándose medidas que hagan posible tal cometido;

Que, a los fines descriptos se debe proceder a la adhesión a la legislación provincial vigente y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de los actos administrativos pertinentes para la implementación de la normativa respectiva;

Que, en consecuencia, se debe dictar la respectiva norma legal;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2683 / 14

Art. 1) Adhiérase la Municipalidad de San Justo a la Ley Provincial N° 13.016 y su Decreto Reglamentario N° 4.300.

Art. 2) Autorizase al Sr. Intendente Municipal Don Mario Rubén Silvestrini y a la Secretaria de Gobierno, Cultura y Acción Social Doña María Soledad Aguirre Quintana a suscribir los actos y/o contratos y/o convenios pertinentes ante los respectivos Organismos de aplicación.

Art. 3) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 30 DE MAYO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2683**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 053/2014**

FECHA: **13/06/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE